



Ficha resumen Iniciativas de Proyectos

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre de la iniciativa	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE en el Departamento del Magdalena.
Nombre de la(s) entidad(es) proponente(s)	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Tiempo de Ejecución en meses	OCHO (8) MESES
Fase del Proyecto¹:	FASE III
Localización: Municipio(s): Incluya el nombre(s) del (los) municipio (s) Centro poblado: Incluya (Urbano / Rural) Resguardo: Incluya en nombre o No aplica (según la propuesta)	Santa Marta
Proyecto del Cambio	HOSPITALES DEL CAMBIO
Sector	SALUD
Variable o Dimensión del IPM²	Acceso a la Salud
Indicador del IPM	Acceso a los servicios de salud
Valor Total:	\$ 1.500.000.000

2. RESUMEN DEL PROYECTO

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE del departamento del Magdalena se encuentra reglamentado bajo Resolución No 274 de 20 de abril de 2012 y en la actualidad opera como Unidad Especial en la Secretaría de Salud Departamental, se encuentra establecido como un programa dentro del área de prestación de servicios.

Dentro del funcionamiento del CRUE, se ha evidenciado que existe una limitada capacidad de respuesta ante la situación de emergencia, esta situación se debe principalmente a varios factores, el insuficientes personal para el monitoreo y seguimiento oportuno de las situaciones urgencias , emergencia y desastres en el

¹ Conforme las definiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación: Fase I. Se recopila información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Fase II. Se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la Fase 1 anterior. Se realizan estudios técnicos especializados que mejoran la calidad de la información. Fase III. Se define detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la Fase 2. Se aclara que para realizar una inversión, una obra, adquirir equipos, etc., es preciso contar con un proyecto formulado en esta Fase.

² Índice de Pobreza Multidimensional – IPM.



departamento, aunado a esto, los procesos y procedimientos de regulación de las urgencias y desastres están desactualizados, no se evidencia estructura administrativa y técnica encargada de la operación y funcionamiento organizacional del CRUE, existe una baja capacidad en la infraestructura y dotación para coordinar y articular interinstitucionalmente la capacidad de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.

Con este proyecto se pretende realizar la adecuación (ampliación) y dotación de la infraestructura existente, la adquisición de equipos tecnológicos y de comunicación, la implementación de un sistema de información, la adquisición de dos (2) vehículos comando y la adquisición de dos (2) ambulancias.

Camioneta 4x4 doble cabina Mecánica

Motor 3.0 Diesel, 5 cilindros, Llantas: 255/70 R16.240, Potencia (hp/r.p.m) –197hp@3000 rpm, mecánica secuencial de 6 cambios, Frenos tipo: ABS en las 4 ruedas. Sensor de estacionamiento en reversa. Llave de encendido integral con activación remota de apertura y cierre de puertas. Sistema de audio integrado, radio AM/FM MP3 CD. Pantalla multifuncional de 4.2” USB/iPod. Bluetooth controlado por voz. Exploradoras. Barra antivuelco. Volante forrado en cuero con controles de audio y controles de velocidad. Ganchos de remolque frontal. Asiento del conductor con ajustes. Protectores inferiores de motor, caja de transferencia y tanque de combustible. Parachoques trasero cromado con moldura superior y peldaño central moldeado negro. Espejos retrovisores exteriores con ajuste eléctrico y cubierta cromada. Rines: Aleación aluminio 7.0 x16”.
Accesorios: baliza de luces rojas y blancas, sistema de perifoneo, sistema inversor de 1000 voltios, marcación y señalización de acuerdo con normatividad colombiana en temas de emergencias y desastres.

Equipos Médicos de Urgencias

Maletín de Trauma, DEA – Monitor de signos vitales no invasivo.

Sistema de radiocomunicación móvil digital TDMA de última generación

10 radios de comunicaciones móviles, 1000 canales programables, VHF 136 - 174Mhz, Potencia de salida 25 - 50W, Consumo de corriente: 0,81 A max, Sensitividad Digital: 5% VER: 0.3 uV, Selectividad de Canal Adyacente: TIA603 65 dB a 12.5 KHz, 80 dB a 25 kHz, TIA603C 50 db a 12.5 kHz, 80 dB a 25 kHz, Distorsión de audio: 3% Típica, Zumbido y ruido FM: -40 dB a 12.5 kHz - -45 dB a 25 kHz, Protocolo Digital: ETSI-TS 102 361-1, Tipo de Vocoder: AMBE++ Compatible en Voz , Servicio de Monitoreo Satelital VHF, GPRS y WEB y circuito



NDVR – WEB, 10 R

Adecuación y dotación de la infraestructura

Adquisición de Equipos Tecnológicos y de Comunicación.
Radios base VHF 136 -174 MHz Análogo – Digital sin GPS

Dotación e instalación de antena
Teléfonos IP

Implementación de Sistema de Información
GPS ambulancias
Sistema de Manejo de información

Predicción de necesidad de servicios

Adquisición de vehículos comando
Dos (2) Vehículos Comando

Disposición de personal operativo

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

La aparición de la pandemia SARS -Cov2 (COVID 19), ha puesto en evidencia las diferentes problemáticas presentes en los diferentes servicios de salud. EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA evidencia un colapso total, la red hospitalaria de 34 hospitales es totalmente insuficiente y la política de salud pública no logra los efectos esperados. Con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que “el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)...” que, “a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus...”, y que “... la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia...”, dicho Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa de COVID-19 y estableció las medidas para hacer frente al virus. Así mismo, la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Medida que ha sido prorrogada según la necesidad dando paso a la Resolución 2230 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

EJERCICIOS DE PLANEACIÓN Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020





De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud de Colombia, la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es un problema actual de salud pública. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud de Colombia, se registran 111.114.777 casos confirmados en el mundo. En Colombia se registran 2.226.262 casos confirmados, 58.834 víctimas fatales, 2.120.366 personas recuperadas en el país.

Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE

En este mismo contexto, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE del Departamento del Magdalena se encuentra reglamentado bajo Resolución No 274 de 20 de abril de 2012 y en la actualidad opera como Unidad Especial en la Secretaría de Salud Departamental, se encuentra establecido como un programa dentro del área de prestación de servicios.

Dentro del funcionamiento del CRUE, se ha evidenciado que existe poca capacidad de respuesta ante la situación de emergencia causada por el Coronavirus COVID – 19 en el departamento, esta situación ha sido generada de por el insuficientes personal para dar respuesta oportuna ante situación de emergencia y desastres, pues a la fecha, las oficinas solo cuentan con 3 personas vinculadas (Coordinador CRUE – Radioperador - Psicóloga) para coordinar y atender todo el departamento, existe una deficiencia de personal para cumplir con las funciones de regulación de urgencias y apoyo a procesos de referencia y contrarreferencia y además no se tienen una disposición horario de 24 horas. aunado a esto, los procesos y procedimientos de regulación de las urgencias y desastres están desactualizados, no se evidencia estructura administrativa y técnica encargada de la operación y funcionamiento organizacional del CRUE, existe una baja capacidad en la infraestructura y dotación para coordinar y articular interinstitucionalmente la capacidad de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres, actualmente la comunicación es realizada vía telefónica con los municipios del Departamento, considerándose el único medio a través del cual se establece dicha conexión, algunos de los municipios cuentan con internet, solo el 34,1% del territorio cuenta con conexión a internet, medio que aporta al proceso de comunicación, Sin embargo es importante esto no garantiza la oportunidad de comunicación ante una Urgencia, emergencia o Desastre.

Dentro de los equipos de comunicación se cuenta con:

- 1 Avantel base
- 1 repetidora
- 7 equipos base

Estos equipos no han sido puestos en funcionamiento en los municipios de mediana complejidad debido la falta de instalaciones de las antenas en el cerro Kennedy, el cual





lograría cubrir a los Municipios con ESE de Mediana Complejidad, es decir a Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y el Banco.

Es necesario contar con más equipos de radiocomunicación y una antena repetidora en el Cerro el Cabrito en el Banco, Magdalena.

El CRUE cuenta en sus instalaciones con ocho (8) computadores y cuatro (4) impresoras dentro del área, se utiliza Excel y bitácora para registrar los datos de solicitudes y seguimientos de casos, es decir que no se cuenta con un sistema de información articulado entre los actores de manera que se garantice oportunidad de apoyo al sistema de vigilancia epidemiológica.

No se evidencia seguimientos a hospitales, planes hospitalarios ni articulación de actores, no se tiene una red de comunicaciones preparada para funcionar en emergencias, ni sistema de transporte asignado.

4. RELACIÓN DIRECTA DE LA PROPUESTA CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

REVOLUCIÓN	EJE 1. REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD
MOVILIZACIÓN	MOVILIZACIÓN. RENACE LA SALUD Y LA ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	CAMBIO POR LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA
PROYECTO	HOSPITALES DEL CAMBIO
ACCIONES INDICADORES³ Y/O	1.3.2.2.9 Fortalecer la capacidad de respuesta del CRUE en el marco del plan de acción por calamidad COVID-19.

³ Seleccione y registre el número de acciones del Plan de Desarrollo que se articulan a la iniciativa de proyecto.





5. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Participante (Actor)	Posición	Contribución o Gestión
Departamento del Magdalena	Cooperante	<ul style="list-style-type: none"> - Formula el plan de acción específico para la recuperación temprana ordenado por el Artículo 4 del decreto departamental 094 de 16 de marzo de 2020, decreto que declara la CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) y que es prorrogado por el decreto Departamental 214 de 2020. - El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento del Magdalena, trabajara articuladamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas del departamento, para coordinar y regular en el territorio, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre; - Gestiona y asigna recursos económicos del Sistema General de Regalías, la viabilización, priorización y aprobación ante el OCAD la atención de población en condición de vulnerabilidad del departamento del Magdalena.
Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General	Cooperante	<ul style="list-style-type: none"> -Emite circular 0005 el 11 de febrero de 2020 impartiendo directrices para la implementación de planes de preparación y respuesta.

EJERCICIOS DE PLANEACIÓN Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020





Participante (Actor)	Posición	Contribución o Gestión
		-Contribución en asistencia técnica y legal. Viabilidad técnica y financiera -Dirige y coordina el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Empresa Social del Estado - ESE	Cooperante	- Las ESE's Contribuyen con capacidad operativa, técnica y administrativa para la atención en servicios médicos y hospitalarios de la población.
Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena	Cooperante	- Contribuye con apoyo técnico en la formulación del proyecto y la investigación del mercado, además realiza la supervisión de que los bienes y servicios a adquirir a través del proyecto cumplan con los requerimientos técnicos.
Personas afectadas	Beneficiario	-Realizar el respectivo Control Social mediante las veedurías -Atender las recomendaciones y orientaciones para garantizar y proteger su salud y la de las personas con las que entren en contacto, acatar las normas emitidas por el gobierno nacional y los gobiernos locales. - Acoge las medidas de restricción temporal de actividades comerciales, la limitación del servicio público en restaurantes y cafeterías, suspensión de la actividad turística, medidas especiales sobre la circulación de motos con parrilleros entre otras, Verla por la adecuada ejecución del proyecto.
Entidad: EPS-Entidades Promotoras de Salud	Cooperante	- Contribución con capacidad operativa, técnica y administrativa para la atención en servicios

EJERCICIOS DE PLANEACIÓN
Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020





Participante (Actor)	Posición	Contribución o Gestión
		médicos y hospitalarios de la población
IPS - Instituciones Prestadoras de Servicios de salud	Cooperante	- Contribución operativa, técnica y asistencial para la prevención, contención y mitigación de la emergencia sanitaria declarada para los pacientes que ingresan al sistema de salud.

6. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Población afectada:

Tipo de Población	Número	Localización
Personas	1.449.087	Departamento del Magdalena

Población objetivo: Hace referencia a un subconjunto de la población afectada que terminará siendo objeto de la intervención por parte del proyecto. Incluya el número de personas que potencialmente atendería el proyecto con su ejecución. Se debe cuantificar y caracterizar por grupos etarios la población afectada.

Tipo de Población	Número	Localización
Personas	239.945	1. fundación 2. Aracataca 3. Ciénaga

Genero	Número
Masculino	119.306
Femenino	120.639

EJERCICIOS DE PLANEACIÓN
Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020





7. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Fortalecer la capacidad de respuesta del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE en el Departamento del Magdalena.

b. Objetivos Específicos

1. Disponer de personal para dar respuesta oportuna ante la situación de emergencia
2. Aumentar la capacidad y dotación para coordinar y articular interinstitucionalmente la respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
3. Mejorar la capacidad en tecnología de la información y la comunicación para la reacción oportuna en salud de emergencia y desastres.

8. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

RESULTADOS

Resultado 1. Infraestructura del Centro de Emergencias y Desastres

PRODUCTOS				
Código Producto	Producto	Medido a través de	Indicador de producto	Unidad de medida
	CRUE fortalecido en capacidad de respuestas	CRUE construido	CRUE	Número

EJERCICIOS DE PLANEACIÓN
Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020